

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **“Diseño y puesta en marcha del Programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) del Proyecto GEF de Agrobiodiversidad mexicana (Segunda etapa)”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **M en P.P. Iván Jesús Barrera Olivera**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2018, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** celebraron con la **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en lo sucesivo (FAO)**, un Acuerdo de Socios Operacionales para la ejecución del Proyecto *“Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México, (Securing the Future of Global Agriculture in the face of climate change by conserving the Genetic Diversity of the Traditional Agroecosystems of Mexico)”*.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques

del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 31 de enero de 2018, autorizó, en el "Rubro CTF GEF FAO Agrobiodiversidad Mx", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de la Donación GEF GCP/3065/MEX/GFF a través de FAO para ejecutar el proyecto Agrobiodiversidad Mexicana con cargo a los subproyectos: (GRP SP - 3025300001 PT-33501); (GRP SP- 3025300002 PT-33501); (GRP SP- 3025300003 PT-33501); (GRP SP- 3025400001 PT-33501); (GRP SP- 3025400002 PT-33501); (GRP SP- 3025400003 PT-33501); (GRP SP- 3025500001 PT-33501); (GRP SP- 3025500002 PT-33501); (GRP SP- 3025600001 PT-33501); (GRP SP- 3025600002 PT-33501) y (GRP SP- 3025600003 PT-33501).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes BAO1740702IE1, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1953, Edificio 35, Departamento 101, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04360, Ciudad de México.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño y puesta en marcha del Programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) del Proyecto GEF de Agrobiodiversidad mexicana (Segunda etapa)"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$200,00.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la

fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del quinto producto y previa validación y satisfacción tanto del segundo, tercer y cuarto producto todos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.-

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director del Proyecto GEF de Agrobiodiversidad, M. en C. Vicente Arriaga Martínez, como Responsable de Seguimiento, asistido por la Coordinadora de Análisis de Riesgo y Bioseguridad, Dra. María Francisca José Acevedo Gasman, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del Anexo del presente instrumento. .

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **FAO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **FAO**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a

que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos sean transferidos a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que estos últimos estén en posibilidad de publicar dichos productos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio

Modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"** y **FAO**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

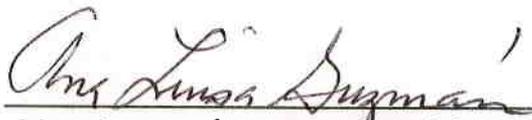
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"**, a **"EL FONDO"** y a **FAO** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

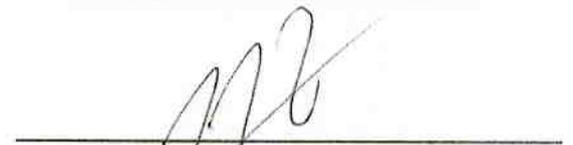
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 1^{er} día del mes de diciembre de 2020.

"EL FONDO"


**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa**

**Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**

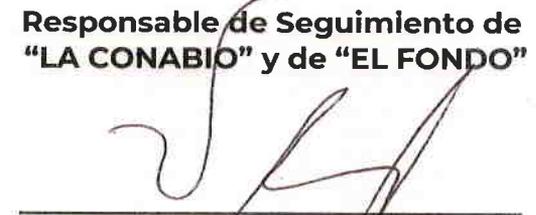
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


M en P.P. Iván Jesús Barrera Olivera

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

"LA CONABIO"


**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**



**M. en C. Vicente Arriaga Martínez
Director del Proyecto
Agrobiodiversidad**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Diseño y puesta en marcha del Programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) del Proyecto GEF de Agrobiodiversidad mexicana (Segunda etapa)**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **M en P.P. Iván Jesús Barrera Olivera**, el 1^{er} día del mes de diciembre de 2020.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **M en P.P. Iván Jesús Barrera Olivera**, de fecha 01 de diciembre de 2020.

1. Nombre del SERVICIO

"Diseño y puesta en marcha del Programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) del Proyecto GEF de Agrobiodiversidad mexicana (Segunda etapa)",

2. Introducción

Esta segunda etapa de la consultoría tiene como propósito consolidar el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto. Para lograr esto se propone trabajar en dos ámbitos: el del sistema de indicadores del proyecto y sobre la reflexión colectiva de la implementación del proyecto por parte de todos los miembros del equipo.

El primer ámbito, relacionado con el sistema de indicadores, está enfocado en revisar cada uno de los indicadores del proyecto, la forma en que se miden y, en su caso, hacer precisiones o modificaciones a ellos, esto con el fin de generar un consenso y claro entendimiento por parte de todos los miembros del equipo. Una vez que se cuente con esta revisión, será posible elaborar dos productos: un formato automatizado que permita informar de forma estandarizada sobre el avance de los indicadores y un tablero de control que informe a los coordinadores regionales y nacional sobre el avance del proyecto en tiempo real.

El segundo ámbito, vinculado con la reflexión colectiva sobre la implementación del proyecto, tiene como propósito hacer que todos los miembros del proyecto piensen detenidamente sobre cómo han ejecutado el proyecto para así, identificar los factores que facilitaron o inhibieron esta ejecución y, así, explicar los avances del proyecto.

En conjunto estos dos conjuntos de actividades permitirán que el equipo esté preparado tanto para atender de forma efectiva, los requerimientos de información de la Revisión de Medio Término como para establecer las medidas correctivas que sean necesarias para mejorar la implementación del proyecto y, en consecuencia, la efectividad y eficacia de este.

3. Actividades

En esta sección presentamos de forma sucinta las cinco actividades que se contemplan para esta fase.

1. Revisión de los indicadores

Objetivo: Revisar la matriz de indicadores, las fichas de cada indicador y la forma de cálculo para hacer las modificaciones pertinentes.

En esta actividad se revisarán con cada uno de los responsables de los componentes

los indicadores; esto implica revisar las variables utilizadas, la forma de cálculo, la forma en que fueron programados en R y los resultados que arroja el sistema, con el propósito de asegurar que todos los miembros del equipo comprendan cabalmente la forma en que se está monitoreando cuantitativamente su trabajo.

2. Desarrollo de un nuevo formato para la presentación impresa de indicadores

Objetivo: Contar con un formato automatizado para el reporte de los indicadores. Para asegurar que el avance de resultados sea fácilmente legible por todos los miembros del proyecto y que no implique ningún procesamiento a posteriori, es necesario formular un nuevo reporte para el avance de indicadores, que responda a las necesidades de presentación de información tanto para los miembros del proyecto como para la FAO.

3. Sistematización de la experiencia sobre la implementación de los componentes 1 y 3

Objetivo: Reflexionar colectivamente y documentar el proceso de implementación de los componentes 1 y 3.

Con el propósito de preparar la información necesaria para la Revisión de Medio Término, es necesario que los miembros del proyecto involucrados en los componentes 1 y 3 reflexionen sobre su experiencia sobre la implementación de estos componentes, lo que les permitirá describir el proceso de implementación, identificar qué factores facilitaron y/o dificultaron la implementación, cuáles son los resultados alcanzados hasta el momento y cuáles son los factores que contribuyeron para ampliar o restringir los efectos alcanzados.

4. Sistematización de la experiencia sobre la implementación del Componente 2 y 4

Objetivo: Reflexionar colectivamente y documentar el proceso de implementación de los componentes 2 y 4.

Con el mismo propósito que la anterior actividad, es necesario que los miembros de los equipos de las coordinaciones regionales reflexionen sobre su experiencia sobre la implementación de los componentes 2 y 4. Ahora, en el caso de estos componentes, aunque se exploran las mismas preguntas, es necesario hacer mayor énfasis en los elementos organizaciones y la diversidad de actores involucrados, lo que por definición hace mucho más compleja su implementación.

5. Desarrollo del tablero de control

Objetivo: Contar con un tablero de control que permita visualizar en tiempo real el avance en los indicadores del proyecto.

El tablero de control es la representación gráfica y dinámica del conjunto de indicadores contemplados en el proyecto, su propósito es informar a los

coordinadores regionales y nacional sobre el avance en los resultados. Por esto, en esta actividad se desarrollará un tablero de control dinámico en R, que se alojará en el sitio del proyecto y permitirá que los diferentes involucrados puedan visualizar el avance de los diferentes componentes del proyecto.

4. Cronograma

| No. | Actividad | diciembre | enero | febrero | marzo |
|-----|--|-----------|-------|---------|-------|
| 1 | Revisión de los indicadores | | | | |
| 2 | Desarrollo de un nuevo formato para la presentación de indicadores | | | | |
| 3 | Sistematización de la experiencia sobre la implementación de los componentes 1 y 3 | | | | |
| 4 | Sistematización de la experiencia sobre la implementación del Componente 2 y 4 | | | | |
| 5 | Desarrollo del tablero de control | | | | |

5. Productos y fechas de entrega por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

| N° | Producto | Fecha de entrega |
|-------------------------|---|------------------|
| Primer Producto | Matriz de indicadores y fichas de cada indicador | 04/01/2021 |
| Segundo Producto | Código en R del formato | 04/01/2021 |
| Tercer Producto | Reporte de la sistematización de experiencia (Componentes 1 y 3) | 25/02/2021 |
| Cuarto Producto | Reporte de la sistematización de la experiencia (Componentes 2 y 4) | 25/02/2021 |
| Quinto producto | Tablero de control habilitado en el sitio del proyecto | 22/03/2021 |